

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 16-IX-13, disponiendo quede subsistente el cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Realidades pedagógicas VI, por E. Terrades.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.—Programa de primer curso de Pedagogía.

SECCIÓN OFICIAL

16 septiembre.—R. D., disponiendo quede subsistente el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza, creado por el de 14 de septiembre de 1902 con las atribuciones y deberes que se determinan en los artículos que se mencionan.

El Real decreto de 5 de mayo último, dictado para reorganizar las Juntas provinciales y locales de primera enseñanza, dispuso que la municipalidad de Madrid tuviera la organización y las atribuciones que el Gobierno considerara conveniente, según el estado de las Escuelas y las necesidades de la población, de conformidad con el artículo 291 de la Ley de 9 septiembre de 1857; y el Ministro que suscribe considera que ha llegado el momento de acometer la reforma de la citada Junta municipal, no tan sólo para cumplir el indicado precepto, sino también para poner término a la situación cada vez más difícil en que se encuentra la primera enseñanza de esta Corte, acaso porque entre las Autoridades encargadas de fomentarla y dirigirla no exista aquella conveniente inteligencia que produce siempre el claro deslinde de atribuciones.

Conoce el Ministro que suscribe por propia experiencia, adquirida durante el tiempo que desempeñó el cargo de Delegado regio de primera enseñanza de Madrid, la importancia de la misión a éste confiada, y esti-

ma, por consiguiente, de absoluta necesidad mantener el expresado cargo, pero no con el carácter de Presidente de la Junta municipal que hoy tiene, sino con el de Representante del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y en tal concepto, robustecida su Autoridad con todas aquellas atribuciones que la práctica ha señalado precisas para el mejor desenvolvimiento de sus iniciativas y más útil dirección de sus actividades en bien de la enseñanza.

A este intento se confía al Delegado regio la alta inspección de las Escuelas, tanto nacionales dependientes de este Ministerio, como de las voluntarias sostenidas por el Ayuntamiento, y la facultad de organizar la enseñanza y de resolver cuantos asuntos afecten al buen servicio de la misma, sin las limitaciones ni los obstáculos que a veces suponía la obligada necesidad de someterlos al conocimiento y acuerdo de la Junta, con retraso para su tramitación.

En cambio dejará de conocer de todas aquellas cuestiones que tengan carácter económico municipal, tales como la de la contratación de los edificios destinados a Escuelas y pago de los alquileres correspondientes, las cuales pasan a ser de la exclusiva competencia de la Junta municipal, a quien se atribuye la representación del Ayuntamiento en los asuntos de la enseñanza.

Esta independencia de funciones no ha de privar, sin embargo, a la Junta de tener en las Escuelas la necesaria y legítima intervención para juzgar sus progresos, pues aparte las facultades privativas de carácter económico municipal que se le conceden, encomiéndasele también presidir los exámenes que acuerde la Delegación regia y organizar concursos, fiestas, excursiones y

exposiciones escolares que contribuyan a la cultura de los niños y sean estímulos que favorezcan el amor de todos a la Escuela.

(Continuará).

SECCIÓN DOCTRINAL

Realidades pedagógicas

VI

Dice muy bien, a mi juicio, Binet, cuando afirma que la pedagogía tiene parentesco con la medicina, en lo que concierne al diagnóstico y al tratamiento.

Precisa establecer el diagnóstico pedagógico y luego proceder al tratamiento del escolar *perturbado*.

Para Binet existe un niño típico: el holgazán, que casi siempre ocupa los últimos puestos de todas las clases, que jamás realiza esfuerzos intelectuales y permanece indiferente mientras sus compañeros trabajan.

El fracaso escolar del alumno descrito es bien patente. Una simple indagación del profesor discreto da la medida del número de los que pierden el tiempo en la clase.

Tienen todos los signos característicos, en lo físico y en lo intelectual. Debilidad de la memoria, que no retiene, en el juicio, que no comprende; falta absoluta de atención, insuficiencia de desarrollo mental para darse cuenta de otras ideas que las concretas, franca hostilidad a todo lo que sea orden y trabajo, anormalidad en los órganos de la vista o del oído, desequilibrio de fuerzas físicas producido por la anemia u otras enfermedades en sus comienzos.

Falta ahora estudiar y conocer donde radica el defecto, su intensidad y amplitud, causas que le han producido y si persiste su actuación, temperamento del niño, condición de la familia y otra porción de circunstancias que lleven a la determinación exacta del remedio necesario para la *curación*.

La *curación* es obra educativa y, por tanto es lenta; es trabajosa y difícil y no presta para la consecución de efectos externos.

El progreso pedagógico exige al educador actos de presencia ante los casos anormales que se le presenten.

Hasta la fecha la tarea de instruir, más o menos, le imposibilitó para otros menesteres, y es natural que dejase en suspenso la parte de educación, o sea de preparación mental, para acudir a los extremos del problema complejo de la enseñanza. Hoy no sería posible tampoco hacerse el distraído ante esa nueva rama de la ciencia pedagógica que tiende a asegurar el desenvolvimiento normal del niño, partiendo de la base de la diversidad de sus aptitudes para el trabajo.

Pero el tiempo escasea, se me objetará, y además no está formada todavía la opinión, ni siquiera la técnica, para obtener apoyo para esa clase de ejercicios que necesitan por de pronto, una preparación especial para ejecutarlos con provecho. El hecho es cierto y no tengo porqué ocultar las dificultades que su implantación originó.

Pero esto no debe desalentar. Cada vez que veo a un niño que no aprovecha el tiempo, que no trabaja, que está indisciplinado, se me ocurre preguntar: ¿Es éste un caso perdido para la enseñanza? ¿será posible que este niño no reaccione? Pero observo que resbalan sobre él las lecciones y consejos de los profesores y que el último día del curso está casi igual que el primer día. Continúa estando desatento, no recuerda las lecciones explicadas, carece de espíritu de observación y sólo halla placer en los juegos violentos y desordenados.

¿Qué se hace ante un caso semejante? ¿Se abandona terminado ya el capítulo de observaciones y consejos? Creo que esto no es posible. Para mí lo que procede es que este niño ingrese en la sección «educativa» de la escuela, donde por procedimientos especiales se le ha de reformar el carácter, desarrollar la atención, fortalecer la memoria y crearle la voluntad; porque lo que hay es, casi siempre, que carecen de estas facultades los que tan mal se conducen en la escuela. El trabajo, que esto ha de llevar, ya he dicho que era enorme y también es largo el tiempo que precisa dedicar al estudio de estos caracteres tan diversos en sus direcciones.

Desde luego sobre los niños de facultades normales el profesor que *instruya, educa* a la vez. A medida que los conocimientos penetran en la inteligencia adquiere ésta

mayor potencia para la comprensión; cada dificultad vencida allana el camino para que cómodamente puedan emprenderse estudios superiores.

No sucede lo propio con los que sufran alguna anomalía; para éstos son los gabinetes psico pedagógicos que, deberían funcionar, con personal adecuado para dirigirlos, en las escuelas dónde el número de alumnos es crecido.

El dinero que se gastase en esas clases de perfeccionamiento sería de provechosos resultados, y es lástima que antes de ahora no se haya pensado en establecerlas, sobre todo en las grandes poblaciones que, por diferentes causas, son las que proporcionan mayor contingente de «atrasados» y «anormales».

Tenemos necesidad de imponernos sacrificios para podernos codear con otros países; en ningún pueblo de los civilizados se dejan tan en olvido, como entre nosotros, las cosas que atañen a la educación y enseñanza de los pequeñuelos.

Yo quisiera llevar al ánimo de todos el convencimiento de que la educación de la infancia es un problema al que debieran dedicar atención preferente los que, desde posiciones diferentes, tienen medios para contribuir a su esclarecimiento y dirección.

BARTOLOMÉ TERRADES

Palma 14-X 913.

(De *La Almudaina*).

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Por el Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados maestros interinos: doña Margarita Balaguer Armengol para *Galilea* y don Sebastián Pizá Lopez para *Palma* (Molinar).

La *Gaceta* publica un Real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se deroga el artículo 40 del Real decreto de 5 de mayo último referente a administración provincial y local de primera enseñanza.

Art. 2.º Los rectorados, tan pronto como reciban los partes de vacantes que las

Secciones administrativas de primera enseñanza deben enviar, procederán a extender los nombramientos de maestros interinos libremente, sin más limitación que la de que los nombrados tengan el título profesional y la edad reglamentaria de veintiún años. En defecto de los que no tengan dicha edad, podrán ser nombrados los que hayan cumplido dieciocho años.

Art. 3.º Los aspirantes que figuren actualmente en las listas formadas conforme a la legislación anterior para la provisión de interinidades, tendrán preferencia para ocupar las vacantes que ocurran hasta que se extinga la lista respectiva, por haber sido nombrados o porque decaigan de su derecho los que en ella figuran.»

Otro Real decreto modifica el artículo 11 del Real decreto de 5 de mayo último en el sentido de que en lo sucesivo en las Juntas locales de Primera enseñanza de capitales de provincia o pueblos de más de 10.000 almas figure un maestro de escuela privada.

Se ha autorizado a los Rectores de Universidades para anunciar a oposición 25 escuelas en turno libre y 25 en turno restringido para maestros, y otras 25 en cada turno para maestras, y que el Rectorado de Barcelona sólo anunciará 22 de niños y 24 de niñas, por haber maestros comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último.

En las oposiciones de turno restringido, continuarán los maestros que obtengan plazas en la escuela que sirvan. En las libres, se proveerán las vacantes por el siguiente orden: a) Plazas desiertas en el concurso mandado anunciar por Real orden de mayo último. b) Plazas que en el mismo rectorado hayan quedado vacantes por resultados del indicado concurso. c) Plazas vacantes por resultados y desiertas en el concurso de enero próximo pasado. d) Caso de que con ellas no se completara el número necesario, podrán incorporarse las vacantes posteriores por el orden que se hayan producido.

En todo caso se proveerán, en primer término, las plazas de 625 pesetas, no incluyéndose las de 500 mientras existan de la primera, pero siempre observando el orden anterior.

No podrá concederse ampliación de vacantes a las oposiciones libres que se efectuarán con sujeción al reglamento de 3 de junio de 1910.

El tribunal de las oposiciones en turno restringido lo formarán el director o directora de la Escuela Normal, como presidente, y vocales el inspector o inspectora de mayor categoría y tres maestros o tres maestras de la capital.

Han llegado a esta ciudad las profesoras de la Escuela Normal superior de Maestras de Baleares señoras Uzna y Majano, las que ejercerán la primera el cargo de directora y la segunda de secretaria de dicho establecimiento docente.

En la Sección de Administración de 1.^a enseñanza de esta provincia se han recibido los nombramientos de Maestras interinas de Binisalem, La Puebla y Mercadal, expedidos a favor de doña Francisca Vaquer Salleras, doña Antonia Pons Tomás y doña María de las Mercedes Bofill Orfila, respectivamente.

Para cubrir la vacante que produjo la dimisión del Sr. Altamira, ha sido nombrado Director General de 1.^a enseñanza don Antonio Royo Vilanova, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Al cargo de Rector de la Universidad de Barcelona ha sido elevado el Dr. D. Valentín Carulla Margenat, Catedrático de la Facultad de Medicina:

Felicitémosle por su nombramiento y al darle nuestra enhorabuena confiamos en que por sus dotes, energías y talentos, el Magisterio nacional del distrito, tendrá en toda ocasión motivos para estar satisfecho y agradecido a la gestión de su nuevo jefe.

Ha sido inaugurado en Guadalajara el monumento erigido al Excmo. Sr. Conde de Romanones por suscripción nacional entre el Magisterio público primario, reconocido por haber el Sr. Conde, cuando fué Ministro de Instrucción pública haber pa-

sado al Estado las atenciones de 1.^a enseñanza.

Asistió a la inauguración nutrida concurrencia de Maestros, que no suele ser desagradecida nuestra clase a los que la favorecen.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

279.—La educación maternal en la escuela.

204.—*Malat*, En familia.

LIBROS FACILITADOS:

271.—*Mosso*, La educación física de la juventud, a doña Apolonia Adrover, de Felanitx.

185.—*Navamuel*, Gramática y Literatura, a doña Juana Villalonga, de San Clemente.

13.—*Santos*, Pedagogía, a don Ramón Tomás, de Palma.

Palma 25 de octubre de 1913.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.